

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
DE DESEMPEÑO

SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
-SDDE-

Período Auditado 2012 - 2014

DIRECCIÓN SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO INDUSTRIA Y TURISMO

Bogotá, D.C., MARZO 2015

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10

Código postal 111321

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Contralor de Bogotá

Diego Ardila Medina

Contralora Auxiliar

Ligia Inés Botero Mejía

Director Sectorial

Patricia Benítez Peñalosa

Gerente:

Yesid García Beltrán

Equipo de Auditoría:

Humberto Cifuentes Osorio

Arinda María Lozano Triana

Lidia Rubiano Ruiz

Milton Contreras Rodríguez

TABLA DE CONTENIDO

2. RESULTADOS DE AUDITORIA.....	7
2.1 Hallazgo administrativo.....	7
2.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$15.625.000.....	12
2.3. Hallazgo administrativo.....	13
2.4. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.....	14
3. ANEXO.....	16

Ciudad

Doctor
CARLOS FIDEL SIMANCAS NARVÁEZ
Secretario Distrital de Desarrollo Económico
Ciudad

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría Especial al proyecto 752 y a la muestra de contratación seleccionada de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, durante el periodo 2012-2014, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y los resultados de la gestión en el área actividad o proceso examinado.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un Informe de visita fiscal ó auditoría especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría de Bogotá D.C. como resultado de la Auditoria Especial adelantada, encuentra que la gestión realizada para ejecutar el Proyecto de inversión 752

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

“Bogotá productiva y competitiva en la economía internacional” fue desfavorable por las siguientes razones entre otras: se encuentra que de los \$5.298 millones ejecutados durante las tres vigencias, se gastó \$ 1.408 millones que equivalen al 27% en contratos de prestación de servicios repartidos entre cada una de las 13 metas, apoyando las subdirecciones encargadas de cada una de las metas. En promedio la ejecución física apenas alcanza el 55.3% y la ejecución presupuestal el 50% de los recursos asignados, no obstante ya haber transcurrido aproximadamente tres vigencias del Plan de Desarrollo Bogotá Humana.

Lo anterior afecta el objetivo general y parte de los objetivos específicos del proyecto 752, dado que no se han materializado las estrategias que permitan mejorar la logística urbana que minimice los obstáculos que afectan la inversión privada en la ciudad. Así mismo, se posterga la solución que buscaba implementar el proyecto, que consiste en mejorar la capacidad de competencia de la economía bogotana en el contexto de una apertura comercial internacional, eliminando las barreras y las causas de la baja productividad y por ende la competitividad de las empresas, la débil vinculación de las cadenas productivas de la ciudad-región al comercio exterior.

Se celebró un convenio donde se hicieron pagos que no guardan relación con el objeto ni con las obligaciones como es el caso del Convenio Interadministrativo No. 311 de 2012, donde se cancelan “utilidades y administración” por valor de \$15.625.000, sin que exista justificación que respalde la erogación realizada a favor de la Universidad Nacional, lo que implica que la entidad auditada adelantó una gestión antieconómica e ineficiente.

Lo anterior, muestra falta de planeación y una gestión ineficiente en la medida en que se gastan los recursos sin cumplir con los objetivos propuestos. La Contraloría de Bogotá D.C. como resultado de la auditoría especial adelantada, conceptúa que la gestión no cumple con los principios de economía, eficiencia, eficacia y los resultados de la gestión en la ejecución del proyecto 752.

Teniendo en cuenta que la entidad auditada no presentó objeciones a las observaciones formuladas en el informe preliminar en el término de los dos (2) días hábiles concedidos por la Contraloría, mediante oficio con Radicación No. 2-2015-04726 del 16 de marzo de 2015, el cual fue radicado en la SDDE el 17 de marzo del año en curso, queda en firme dicho informe.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra ejecutando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el presente informe. El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado dentro de los términos establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,



PATRICIA BENITEZ PEÑALOZA

Directora Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo

2. RESULTADOS DE AUDITORIA

2.1 Hallazgo administrativo.

Evaluada cada una de las metas del proyecto 752 “*Bogotá productiva y competitiva en la economía internacional*”, se encontró que en promedio la ejecución física apenas alcanza el 55.3% y la ejecución presupuestal el 50% de los recursos asignados, no obstante ya haber transcurrido aproximadamente tres vigencias del Plan de Desarrollo Bogotá Humana.

Adicional a lo anterior se encuentra que de los \$5.298 millones ejecutados durante las tres vigencias, se gastó \$ 1.408 millones que equivalen al 27% en contratos de prestación de servicios repartidos en cada una de las 13 metas.

Lo anterior, se presenta por una gestión inadecuada debido al incumplimiento de las metas del proyecto, tal y como se evidencia a continuación:

Meta 1: Evaluada la meta “*Identificar los principales 39 efectos jurídicos de los Acuerdos Internacionales de Comercio e Inversión –AICI- vigentes*”, se encontró que para la vigencia 2014 se programó identificar 17 efectos jurídicos de los AICI vigentes, sin embargo contrastada esta información con el SEGPLAN que solamente se identificaron 12 durante la mencionada vigencia. Aunado a lo anterior en acta de visita administrativa celebrada por esta Contraloría el 19 de febrero del corriente año, la supervisora del proyecto 752 manifestó que fueron “*un total de 19 efectos jurídicos reportados en el periodo 2014*”, lo que evidencia que la información suministrada por la entidad no es confiable.

Respecto a la ejecución de las vigencias evaluadas, se encontró que se han ejecutado 31 de las 39 efectos jurídicos programados, 12 que aparecen en el SEGPLAN y 19 reportados en el segundo semestre de 2014, es decir un 79.49% de la meta programada. Sin embargo, del presupuesto asignado de \$65 millones solo se han ejecutado \$31 millones lo que corresponde al 47.99% lo que afecta el cumplimiento de la meta.

Lo anterior denota una falta de planeación en la asignación de los recursos por cuanto con el 48% de estos, se ha ejecutado el 80% de las actividades programadas, es decir se asignó un presupuesto de \$65 millones y sólo se gastaron \$35 millones.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Meta 2: Analizada la meta *“Diseñar 3 estrategias y planes de contingencia para al menos tres sectores sensibles, por cada AICI vigente”* se evidenció que las metas fueron cumplidas al 444.44%, sin embargo llama la atención que la ejecución de la meta esté en el 444%, lo que puede implicar un inadecuado diseño del indicador y una inoportuna planeación de las actividades.

Meta No. 3. Revisada la meta *“Elaborar 4 documentos de posición negociadora de Bogotá respecto a los Tratados de Libre Comercio en proceso de negociación”*, se encontró que durante la vigencia 2014 no se ejecutó la meta programada en su totalidad, toda vez que para el 2014 se programó ejecutar 2.0 y alcanzó el 1.5 que corresponde al 75%, con un presupuesto de \$50 millones.

Meta No. 4. Evaluada la meta *“Promover la implementación de 10 proyectos para el mejoramiento operacional de la logística urbana”*, se encontró que para la vigencia 2012 se programó la implementación de un (1) proyecto, al cual se le asignaron recursos por \$317.000.000, evidenciando que los recursos fueron ejecutados en la totalidad, sin embargo la meta programada no fue ejecutada. Así mismo para la vigencia 2013 se programó un (1) proyecto asignando recursos por valor de \$240.000.00, evidenciándose que no se avanzó en la ejecución de la meta ni se ejecutaron los recursos programados. Para la vigencia 2014 se programó 4 proyectos, asignado recursos por \$791.000.000, evidenciándose una ejecución física del 0.90% y una ejecución en los recursos del 100%.

En conclusión, durante las tres vigencias evaluadas, solamente se ha alcanzado una ejecución del 9% respecto de los diez (10) proyectos programados, con un cumplimiento presupuestal acumulado para las vigencias evaluadas del 36.54% que corresponde a \$1.108 millones.

Para la ejecución de esta meta se suscribió el Convenio 311 de 2012 con la Universidad Nacional, con el fin de establecer unos lineamientos que permitieran implementar unas acciones que llevaran a promover la implementación de los 10 proyectos para el mejoramiento operacional de la logística urbana. Sin embargo, en acta de visita administrativa llevada a cabo el 19 de febrero de 2015, la supervisora del convenio manifestó que: *“Para el mejoramiento operacional de la logística urbana se han implementado acciones que corresponden a los lineamientos que formuló la Universidad Nacional de Colombia, en el marco del convenio 311 de 2012 bajo el objeto de formular lineamientos de política pública para el sistema de logística urbana en la ciudad. En primera instancia, se ha elaborado un documento de política pública en logística, el cual está en proceso de socialización, divulgación y recolección de retroalimentaciones por parte de los actores involucrados en dicho sistema, de manera que se pueda validar este documento y avanzar hacia la adopción del mismo como política pública en logística. En segunda instancia, a finales del año pasado se suscribió un convenio entre la Cámara de*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Comercio de Bogotá, Invest in Bogotá y la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para la implementación de la Fase III del Plan de Logística Regional, uno de los proyectos que ya se está implementando es el ente gestor en materia de logística representado a través de la Unidad de Coordinación Público Privada para la logística distrital y regional, actualmente se realizan los procesos de selección y contratación del personal que trabajará para dicha unidad. En el marco de este convenio, también se ha avanzado en la gestión del Observatorio de Logística (con DNP) y la implementación de la plataforma logística de Siberia con CAF”.

Se afecta el objetivo general y parte de los objetivos específicos del proyecto 752, dado que no se han materializado las estrategias que permitan mejorar la logística urbana que minimice los obstáculos que afectan la inversión privada en la ciudad, tales como: 1) Logística de Abasto/Distribución, 2) Logística en Seguridad Alimentaria, 3) Logística de Desastres, 4) Logística Industrial, 5) Logística de Desechos Residenciales, 6) Logística de Desechos No Residenciales, 7) Logística en Salud) y que conduzcan a una mayor integración de Bogotá con el sector externo.

Meta No. 5. Evaluada la meta *“Crear un mecanismo institucional para la gestión de proyectos estratégicos de la ciudad y la región”*, se encuentra que la ejecución es inadecuada, toda vez que se ejecutó el 20% durante la vigencia 2012, con un presupuesto de \$38 millones, equivalente al 44.82%, llamando la atención que la meta no presenta ejecución o actividad durante las vigencias 2013-2014. Así mismo se encuentra que en el SEGPLAN se da por finalizada la meta y no continúa.

Meta No. 6. Analizada la meta *“Implementar un proyecto piloto que promueva la productividad del sector privado industrial y comercial las 24 horas, en un territorio específico de la ciudad”*, se encontró que los recursos fueron ejecutados al 100%, sin embargo la actividad sólo se logró en un 90%. No es clara la razón por la cual se finaliza la meta sin el cumplimiento del 10% restante. Dentro de lo expresado por la supervisora no aclaró la razón por la cual si es un proyecto piloto sólo se desarrolla parcialmente. Aunque se obtuvo el producto, de acuerdo al SEGPLAN se finalizó la meta restando la ejecución del 10%.

Meta No. 7. Revisada la meta *“Diseñar y poner en marca un mecanismo para el monitoreo y mejora del clima de inversión en la ciudad”*, se evidenció que el cumplimiento de la meta fue satisfactorio, es decir que se diseñó y está en avance la puesta en marcha del SIMO (Sistema de Monitoreo al clima de negocios de ciudad). Se ejecutó el 100% de la meta con un presupuesto de \$505 millones que equivalen al 87.67%.
Meta No. 8. Revisada la meta *“Conformar 5 mesas de trabajo con el Gobierno Nacional en los planes de mejoramiento de la competitividad de los sectores de: alimentos, autopartes, moda, industria gráfica, software y TI”*,

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Se evidenció que la meta de realizar 5 mesas de trabajo con el gobierno nacional no se cumplió a pesar de que en la vigencia 2012 se programó una mesa, en la vigencia 2013 se programó realizar 5 mesas de trabajo de las cuales no se llevó a cabo ninguna. Sin embargo, se ejecutó un presupuesto de \$35 millones que equivalen al 42.44%, en contratos de prestación de servicios de conformidad con el SEGPLAN. Indagada la supervisora del convenio mediante acta de visita administrativa llevada a cabo el 19 de febrero de 2015, no se dio una respuesta satisfactoria sobre el tema.

Se evidencia una deficiente planeación por parte de la Secretaría de Desarrollo económico, que programa una meta y la dan por finalizada sin gestión alguna, incumpliendo las metas del proyecto 752.

Se afecta el objetivo general y parte de los objetivos específicos del proyecto 752, dado que no se han materializado las mesas de trabajo programadas.

Meta No. 9. Revisada la meta *“Desarrollar un proceso de colaboración con otras entidades del Distrito, para la gestión de APP (Alianzas Público Privadas)”*, se evidenció en acta de visita administrativa fiscal de fecha 19 de febrero de 2015, la supervisor del convenio manifestó que: *“Una APP puede ser pública o privada, para el caso del distrito solo se han presentado privadas, ninguna en la actualidad se ha conformado (firma de contrato). La SDDE participa en la mesa técnica de APP que emite conceptos no vinculantes acerca de las APP radicadas”*, adicionalmente señaló que: *“La SDDE participa en la mesa de APP donde se han revisado alrededor de 78 propuestas radicadas en las diferentes entidades distritales”*. Conforme a lo anterior, se evidencia que en la vigencia 2012 no se programó la meta.

En la vigencia 2013 se programó desarrollar el proceso de colaboración con las otras entidades en un 20%, sin embargo se ejecutó el 50%, es decir 30% más de lo programado con una ejecución presupuestal de \$9 millones; en la vigencia 2014 se programó el 50% y se ejecutó un 95%, es decir un 45% más con una ejecución presupuestal de \$48 millones. Con relación a la ejecución presupuestal fue del 100% en ambas vigencias. Los altos porcentajes presentados en la ejecución muestran una falta de planeación en los porcentajes fijados para la meta por cada una de las vigencias, ya que se realizaron un número mayor de actividades de las programadas previamente, de acuerdo a lo señalado por la supervisora del proyecto.

Meta No. 11. Revisada la meta *“Desarrollar una estrategia de acompañamiento y monitoreo a las instancias de coordinación interinstitucional distrital y nacional y relación con los gremios empresariales para el mejoramiento de la competitividad”*, se observa que aunque la meta física ya está ejecutada en el 100% en la vigencia 2014. Sin

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

embargo en el SEGPLAN a diciembre 31 de 2014 se encuentra que tienen programado para las vigencias 2015 y 2016 0.15% y 0.15% respectivamente. Lo anterior no es congruente con el hecho de que la meta está finalizada. Además, llama la atención que los recursos programados de \$1.086 millones para las tres vigencias, solo estén ejecutados \$315 millones que corresponden a un 29.01%, lo que deja entrever que la planeación de los recursos no fue adecuada.

Meta No. 12. Revisada la meta *“Implementar un mecanismo para el monitoreo y mejora del clima de inversión en la ciudad”*, se encontró que la gestión no fue favorable, por cuanto no se hizo ninguna ejecución durante las vigencias 2012 y 2013, solamente en el 2014 se programa ejecutar el 50% de la estrategia, a la cual se le asignaron recursos por \$549 millones, los cuales se ejecutaron en la totalidad. Al revisar el acumulado de la meta, se evidencia una inadecuada programación de los recursos que ascienden a \$1.915 millones, de los cuales se ha ejecutado el 28.65%, quedando por ejecutar la meta física en un 50%.

Meta No. 13. Revisada la meta *“Realizar 3 programas que consoliden la dimensión internacional de la ciudad con énfasis en el comercio exterior, la inversión y el turismo a través de la participación y/o vinculación en escenarios internacionales”*, se evidencia que solo hasta el 2014 se hace gestión para ejecutar la meta, cumpliendo el 50% de ejecución física con un presupuesto de \$1.352 millones que equivalen al 54.91%, quedando por ejecutar el 50% de la meta física.

Evaluadas las metas se evidencian deficiencias en la planeación y gestión de los recursos por demora en trámites contractuales o ejecución de erogaciones en el último trimestre de la vigencia; así mismo se observa una gestión ineficiente en la medida en que se gastan los recursos sin cumplir con los objetivos propuestos, como se evidencia en el análisis de cada una de las metas del proyecto.

Lo anterior afecta el objetivo general y parte de los objetivos específicos del proyecto 752, dado que no se han materializado las estrategias que permitan mejorar la logística urbana que minimice los obstáculos que afectan la inversión privada en la ciudad, tales como: 1) Logística de Abasto/Distribución, 2) Logística en Seguridad Alimentaria, 3) Logística de Desastres, 4) Logística Industrial, 5) Logística de Desechos Residenciales, 6) Logística de Desechos No Residenciales, 7) Logística en Salud) y que conduzcan a una mayor integración de Bogotá con el sector externo.

Así mismo, se posterga la solución que buscaba implementar el proyecto, que consiste en mejorar la capacidad de competencia de la economía bogotana en el contexto de una apertura comercial internacional, eliminando las barreras y las

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

causas de la baja productividad y por ende la competitividad de las empresas, la débil vinculación de las cadenas productivas de la ciudad-región al comercio exterior, debido a la falta de implementación de proyectos que mejoren la operación logística de la ciudad.

Los hechos descritos transgreden presuntamente lo señalado en el artículo 209 de la Constitución Política; literal m) del artículo 3º de la Ley 152 de 1994, el Plan de Desarrollo Bogotá Humana - Acuerdo 489 de 2012; literales b) y c) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993. Por lo tanto se configura un hallazgo de carácter administrativo.

2.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$15.625.000

Convenio Interadministrativo	311-2012
Asociado	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Objeto	Formular los lineamientos sobre políticas públicas integrales para estructurar el Sistema Distrital de Logística Urbana de Bogotá D.C
Valor	\$450.000.000 Aportes SDDE \$312.500.000. Aportes Asociado \$137.500.000
Plazo	6 meses
Fecha inicio	1º de noviembre de 2012
Prorrogas y adiciones	N/A
Estado	Liquidado

Evaluado el convenio 311 de 2012, se observó que en la propuesta económica presentada por la Universidad Nacional se describe un rubro que corresponde “Administración y utilidades – Universidad Nacional de Colombia – Facultad de Ingeniería” por valor de \$15.625.000, propuesta que fue aceptada por la Secretaría de Desarrollo Económico y bajo esas condiciones se suscribió y se ejecutó el convenio.

La Universidad Nacional en documento de fecha 20 de agosto de 2013, plasma la justificación legal y jurídica de los recursos que se transfieren a la Universidad a través de los proyectos de extensión denominados “Transferencias”, justificación que no guarda relación con el objeto ni las obligaciones del presente convenio, por lo tanto no existe razón que respalde la erogación realizada a la Universidad.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

De otra parte, de acuerdo con la naturaleza, la esencia de un convenio interadministrativo es la realización de acciones coordinadas entre entidades públicas con recursos compartidos, buscando beneficios recíprocos, lo que significa que el convenio se suscribió para desarrollar proyectos conjuntamente con el aporte de recursos financieros, materiales y humanos.

La causa de lo anterior es la deficiencia en la planeación, en razón a que en los estudios previos del convenio, no se definió ni se justificó la inclusión del rubro “Administración y utilidades”.

Los hechos descritos transgreden presuntamente lo señalado en el Artículo 209 de la Constitución Política, el Artículo 6º de la Ley 610 de 2000; numeral 1º del artículo 34 de la Ley 734 de 2002; literales b) y c) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993. Por lo expuesto se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$15.625.000.

2.3. Hallazgo administrativo

De la revisión adelantada al convenio 311 de 2012, se evidenció que no se archivan en las carpetas contractuales los soportes de los pagos que el asociado realiza a los terceros (comprobantes de egreso, cuenta de cobro del beneficiario donde se describa las actividades realizadas, comprobante de pago al sistema de seguridad social y parafiscales), al ser solicitados estos documentos por el ente de control, el supervisor afirma que elevará la solicitud a la Unidad Administrativa de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Colombia.

Es responsabilidad del supervisor garantizar el acceso de los soportes de todos los pagos que realiza el asociado. Aunado a lo anterior, tampoco se archivan las correspondientes órdenes de pago en las carpetas. Igual situación ocurre con los Convenios 188 y 230 de 2014, los cuales se encuentran en ejecución y ya se les han efectuado pagos.

La causa de lo anterior es la ausencia de auditorías de control interno a los procedimientos y a la gestión documental, debilidades en el sistema de gestión de calidad. Falta de control y seguimiento a los soportes de los pagos, carencia de organización de los expedientes, por ausencia de procedimientos o por la no aplicabilidad de estos. No se desarrollan las actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida dentro de la ejecución de los convenios.

Lo anterior denota un deficiente seguimiento y control de los recursos públicos, que impide hacer la trazabilidad a los documentos, toda vez que en las carpetas

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

contractuales no se archivan soportes de pagos, puesto que los mismos están en poder de los contratistas. Adicionalmente, se puede suministrar información incompleta a los organismos de control, situación que dificulta el ejercicio de control, en este mismo sentido la situación puede permitir pagos sin el lleno de los requisitos legales.

Los hechos descritos transgreden lo señalado en los literales e) y g) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, configurándose en consecuencia, un hallazgo de tipo administrativo.

2.4. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Contrato de consultoría No. 223- 2014.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico suscribió el Contrato de Consultoría No. 223- 2014, con la Universidad Nacional de Colombia, Instituto de Ciencia y Tecnología de Alimentos ICTA, el 8 de Octubre de 2014, por valor de \$520.000.000, y que tiene por objeto: *“Realizar una evaluación al Plan Maestro de Abastecimiento y Seguridad Alimentaria de Bogotá PMASAB, mediante la cual se determine la eficiencia, eficacia y efectividad de su implementación, para realizar los ajustes pertinentes en la red de abastecimiento del Distrito Capital, aplicando el tipo de evaluación que se ajuste al periodo a evaluar (2006-2013)”*.

Se cumplieron los pasos para la legalización y ejecución: se expidieron los certificados de registro presupuestal, se aprobaron las garantías y se suscribió el acta de inicio.

Se suscribió Acta de Modificación/Aclaración No. 1 de diciembre 9 de 2014, mediante la cual se suspendió el contrato entre el 20 de diciembre de 2014 y el 20 de enero de 2015, se amplió la garantía.

La SDDE efectuó el primero pago por valor de \$182.000.000, es decir el 35%, del valor del contrato, y se verificó el cumplimiento de las condiciones para este pago: entrega de informe técnico de ejecución del primer mes, que recogió las acciones y actividades desarrolladas conforme al cronograma y plan de trabajo previsto para evaluación o ejecución del contrato, factura y certificación de parafiscales, previa aprobación del supervisor.

La fecha establecida para la terminación es el 21 de mayo de 2015, y conforme al primer informe de ejecución técnico y financiero, aprobado por el supervisor de la SDDE, se está cumpliendo con el cronograma y plan de trabajo aprobado, es decir se encuentra en ejecución.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Los recursos que estaban destinados para el proyecto de inversión 0752-165: *“Bogotá productiva y competitiva en la economía internacional”*, fueron aplicados para suscribir el Contrato de consultoría, que debió ser financiado por el Proyecto de Inversión 0736-150, que tiene entre sus metas la de: *“Evaluar y ajustar el Plan Maestro de Abastecimiento de Alimentos y Seguridad Alimentaria de Bogotá y la Región Central”*, conforme se previó y determinó en la etapa precontractual, específicamente en el inciso cuarto de los considerandos de la Resolución No. 442 de 2014. *“Por medio de la cual se adjudica el Concurso de Mérito Abierto No. 002 de 2014”*.

La causa de lo mencionado en precedencia, es el desfinanciamiento de un proyecto para fortalecer otro proyecto, evidenciando falta de planeación e incumplimiento de metas, lo que genera que los proyectos a los que se les reducen recursos, no cumplen con los objetivos durante la vigencia.

Los hechos descritos vulneran presuntamente el artículo 23º. *De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales* de la Ley 80 de 1993; Numerales 1 y 3 del artículo 34 de la ley 734 de 2002; Literales a), b), y c) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993. Por lo tanto se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

3. ANEXO

CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. ADMINISTRATIVOS	4	N.A	2.1 2.2 2.3 2.4
2. DISCIPLINARIOS	2	N.A	2.2 2.4
3. PENALES			
4. FISCALES ⁸	1	\$ 15.625.000	2.2
TOTALES	4	\$15.625.000	